

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, CRISTINA MEROÑO HERNANDEZ, a 10 de Julio de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 10 de Julio de 2023

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 11 de Julio de 2023

Ayuntamiento de Murcia.



D E C R E T O

En el ámbito de la integración laboral de personas desempleadas, especialmente de los colectivos más vulnerables, el Excmo. Ayuntamiento de Murcia articula los presentes criterios para la adjudicación directa de **ayudas económicas de acciones facilitadoras para la inserción laboral**: becas de asistencia, ayudas para la conciliación, formación, transporte y alojamiento, y otras que se consideren precisas dentro del itinerario del participante y en función del colectivo a atender, en el marco del proyecto **“ITINERARIOS PERSONALIZADOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE COLECTIVOS VULNERABLES”**, financiado por el Servicio Regional de Empleo y Formación-SEF (financiado por la Unión Europea-Next Generation EU) (Expte. 2023/025/000565).

Asimismo, dentro de los objetivos del Servicio de Empleo, se encuentra el de mejorar la inserción socio laboral de todas las personas desempleadas, en especial de aquellas en situación de vulnerabilidad y con especiales dificultades de acceso al empleo, a través de medidas concretas de activación de empleo, así como mediante el desarrollo de itinerarios integrados de inserción socio-laboral, por lo que, las presentes ayudas económicas van dirigidas a facilitar la inserción laboral de las personas pertenecientes a los citados colectivos.

De esta manera, atendiendo a la singularidad derivada de las difíciles circunstancias de integración laboral de los colectivos afectados, y de sus peculiares necesidades formativas, todas ellas permiten apreciar la concurrencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificultan la convocatoria pública de las referidas ayudas, y por tanto, se justifica su otorgamiento mediante el régimen de concesión directa previsto en el artículo 22.2 c) de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

El objeto de la aprobación de estos criterios es la regulación de los trámites y condiciones para la adjudicación directa de las citadas ayudas económicas de acciones facilitadoras para la inserción laboral de las personas destinatarias de los proyectos integrados de inserción que se establezcan.

Las ayudas económicas concedidas serán financiadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), dentro de programa “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos Vulnerables” del componente 23 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (objetivo C23.I4.P1-CID 346), y se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/025/2410/4800022 y número de proyecto 2022/3/025/21, por un importe máximo de 180.000.00 €. Dicho importe está financiado al 100% por la subvención recibida del Servicio Regional de Empleo y Formación.

La concesión de estas ayudas económicas está prevista como línea específica en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia 2021-2023.

Los presentes criterios de adjudicación directa de ayudas económicas de formación profesional para el empleo, se dictan al amparo de las Bases Generales establecidas en la *Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia* (BORM nº 36,

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, CRISTINA MEROÑO HERNANDEZ, a 10 de Julio de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 10 de Julio de 2023

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 11 de Julio de 2023

Ayuntamiento de Murcia.



de 14 de febrero de 2023), así como de acuerdo con la siguiente normativa:

- Orden de 22 de mayo de 2022 (BORM nº 121 de 27 de mayo de 2022) de la Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las actuaciones de la Inversión 4 “Nuevos Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad. Colectivos Vulnerables” del componente 23 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C23.I4.P1-CID 346).
- Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las actuaciones de la inversión 4 “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables” del componente 23 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationUE (C23.I4.P1-CID 346), BORM Nº 141 de 21 de junio de 2022.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia (BORM nº 36, de 14 de febrero de 2023), así como por la demás normativa que resulte de aplicación.

Así mismo, en virtud del apartado QUINTO.4.7 del Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023, sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias, el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Concejalía Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo.

Por tanto, de acuerdo con lo anterior, y visto el informe de la Jefa de Servicio de Empleo, el cual obra en el expediente, esta Concejala Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar los criterios para la concesión directa de ayudas económicas correspondientes al proyecto “ITINERARIOS PERSONALIZADOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE COLECTIVOS VULNERABLES” de la convocatoria 2022 de subvenciones públicas destinadas a la financiación de las actuaciones de la inversión 4 “Nuevos Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad. Colectivos Vulnerables” del componente 23 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C23.I4.P1-CID 346). “NOS EMPLEAMOS. ORIENTA TU FUTURO”, los cuales se anexan a este Decreto.

SEGUNDO.- Contra este acuerdo no cabrá recurso, sin perjuicio de la oposición que contra el

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, CRISTINA MEROÑO HERNANDEZ, a 10 de Julio de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 10 de Julio de 2023

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 11 de Julio de 2023

Ayuntamiento de Murcia.



mismo puedan alegar los posibles interesados, para su consideración, al interponer el recurso que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO,
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO
P.D. Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL,

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, CRISTINA MEROÑO HERNANDEZ, a 10 de Julio de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 10 de Julio de 2023

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 11 de Julio de 2023

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEUGOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIALPlan de Recuperación,
Transformación
y ResilienciaSERVICIO REGIONAL
DE EMPLEO Y FORMACIÓN

SEPE



CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES AL proyecto: **"ITINERARIOS PERSONALIZADOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE COLECTIVOS VULNERABLES"** de la convocatoria 2022 de subvenciones públicas destinadas a la financiación de las actuaciones de la inversión 4 "Nuevos Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad. Colectivos Vulnerables" del componente 23 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C23.I4.P1-CID 346). "NOS EMPLEAMOS. ORIENTA TU FUTURO".

Expte. 2023/025/000565

En el ámbito de la integración laboral de personas desempleadas, especialmente de los colectivos más vulnerables, el Excmo. Ayuntamiento de Murcia articula los presentes criterios para la adjudicación directa de **100 ayudas económicas de acciones facilitadoras para la inserción laboral**: becas de asistencia, ayudas para la conciliación, formación, transporte y alojamiento y otras que se consideren precisas dentro del itinerario del participante y en función del colectivo a atender, en el marco del proyecto **"ITINERARIOS PERSONALIZADOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE COLECTIVOS VULNERABLES"**, financiado por el Servicio Regional de Empleo y Formación-SEF (financiado por la Unión Europea-Next Generation EU).

Estas ayudas económicas van dirigidas a la inserción laboral de personas de colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral, que hayan participado de manera activa en el proyecto mencionado, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2022.

Atendiendo a la singularidad derivada de las difíciles circunstancias de integración laboral de los colectivos afectados y de sus peculiares necesidades formativas, que permiten apreciar la concurrencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificultan la convocatoria pública de las referidas ayudas, se justifica su otorgamiento mediante el régimen de concesión directa previsto en el artículo 22.2 c) de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

Primero. - Objeto. -

Los presentes criterios regulan la adjudicación directa de ayudas económicas de acciones facilitadoras para la inserción laboral a las personas destinatarias de los proyectos integrados de inserción, que serán aquellas personas desempleadas inscritas en el Servicio Regional de Empleo y Formación y que pertenezcan a colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral, preferentemente paradas de larga duración:

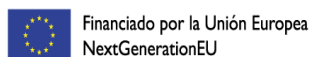
- Personas en riesgo de exclusión.
- Personas jóvenes con baja cualificación.
- Personas desempleadas de larga duración, en general.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, CRISTINA MEROÑO HERNANDEZ, a 10 de Julio de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 10 de Julio de 2023

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 11 de Julio de 2023



- Personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años.
- Mujeres desempleadas menores de 30 años.
- Mujeres desempleadas con baja cualificación.
- Personas migrantes.
- Personas afectadas por problemas de salud mental: enfermedad mental o adicciones.

La ayuda económica está destinada a los participantes en los itinerarios personalizados para la inserción laboral, y cubrirá los gastos de asistencia, conciliación, formación, transporte, alojamiento y otras que se consideren precisas dentro del itinerario del participante y en función del colectivo a atender, que reúna los requisitos exigidos para su concesión, descritos en el apartado tercero de estos criterios de adjudicación directa.

El proyecto **“ITINERARIOS PERSONALIZADOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE COLECTIVOS VULNERABLES”** fue aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de julio de 2022, con un presupuesto de 600.000,00€, financiado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) (financiado por la Unión Europea – Net Generation EU), en el marco de la Orden de 22 de mayo de 2022 (BORM nº 121 de 27 de mayo de 2022) de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y formación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las actuaciones de la Inversión 4 “Nuevos Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad. Colectivos Vulnerables” del componente 23 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C23.I4.P1-CID 346).

Segundo. – Financiación y cuantía de las ayudas económicas.

Las ayudas económicas concedidas serán financiadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), dentro de programa “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos Vulnerables” del componente 23 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (objetivo C23.I4.P1-CID 346).

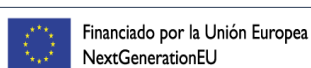
Las ayudas económicas se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/025/2410/4800022 y número de proyecto 2022/3/025/21, por un importe máximo de **180.000.00 €**. Dicho importe está financiado al 100% por la subvención recibida del Servicio Regional de Empleo y Formación. La concesión de estas ayudas económicas está prevista como

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, CRISTINA MEROÑO HERNANDEZ, a 10 de Julio de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 10 de Julio de 2023

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 11 de Julio de 2023



línea específica en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia 2021-2023.

El importe máximo de cada una de las **ayudas económicas de acciones facilitadoras para la inserción laboral** tendrá un límite máximo de 1.800,00 € por usuario/a, tal y como viene establecido en el **Artículo 6 Acciones Subvencionables Apartado 5 Becas y Ayudas**, de la Orden de 22 de mayo de 2022 de Bases Regulatorias (BORM Nº 121 de 27 de mayo de 2022).

Se podrán abonar a las personas incluidas un itinerario personalizado de inserción las siguientes becas y/o ayudas:

1.- Becas de asistencia. Por la asistencia efectiva de los participantes a las actuaciones incluidas en el itinerario personalizado: acciones de orientación y acompañamiento en la búsqueda de empleo y acciones de formación. Con una cuantía máxima de 10 € por día de asistencia.

2.- Ayudas de conciliación. A los participantes que cumplan los siguientes requisitos:

2.1.- Tener hijos menores de 12 años, o familiares hasta segundo grado dependientes.

2.2.- Ser familia monoparental o existir causas por lo que la otra persona miembro de la pareja no pueda hacerse cargo de los hijos en el horario de las acciones. Estas causas serían:

- Trabajo por cuenta propia o ajena.
- Encontrarse en desempleo y tener que realizar alguna acción para mejorar la empleabilidad recomendada por los servicios de empleo o servicios sociales.
- Deber inexcusable.
- Enfermedad o baja laboral que incapacite para el adecuado cuidado de los hijos.
- Otras causas debidamente acreditadas documentalmente que imposibiliten el cuidado de los hijos.

2.3.- El importe a abonar ascenderá al 75 por ciento del “Indicador público de renta de efectos múltiples” (IPREM), del valor diario que regirá durante el año 2023, por día de asistencia.

3.- Ayudas para el transporte y la manutención. En los siguientes casos:

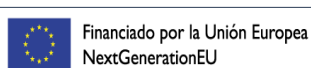
3.1.- Que utilicen la red de transportes públicos urbanos y/o interurbanos para asistir a las acciones incluidas en el mismo. Con una cuantía de 1,50 € por día de asistencia. Se podrá facilitar en sustitución de esta cuantía un bono de transporte por el tiempo necesario.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, CRISTINA MEROÑO HERNANDEZ, a 10 de Julio de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 10 de Julio de 2023

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 11 de Julio de 2023



En caso de utilizar transporte en vehículo propio tendrá una cuantía máxima por día de asistencia de 0,19 € por kilómetro, hasta un máximo de 22 € por día de asistencia.

3.2.- Cuando no exista medio de transporte público entre el domicilio habitual de la persona participante y el del centro donde se lleven a cabo las acciones o este transporte no tenga un horario regular que permita compatibilizarlo con el de la acción, se podrá tener derecho a la ayuda en concepto de transporte en vehículo propio, siempre y cuando la distancia entre ambos domicilios sea igual o superior a 10 kilómetros. Esta distancia no será tomada en cuenta cuando el domicilio de la persona participante y el domicilio del centro estén ubicados en localidades distintas.

La cuantía será de 0,19 € por kilómetro por cada día de asistencia a las actividades del proyecto, con un máximo de 12 €/día.

3.3.- Se podrán abonar ayudas de manutención cuando el horario de realización de la actividad sea de mañana y tarde y la distancia entre la localidad donde radique el domicilio habitual de la persona participante y la localidad donde se realice la actividad diste al menos de 50 kilómetros. Esta ayuda tendrá una cuantía máxima de 12 € por día de asistencia.

4.- Además, en función de las necesidades detectadas en la persona participante, se podrá disponer de **otras acciones que faciliten su inserción laboral**, previa autorización por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

En el supuesto de que fuese necesario acreditar alguno de los gastos en los que hayan incurrido los beneficiarios de las presentes ayudas, la Coordinadora del Proyecto será la encargada de recabar, comprobar y custodiar los justificantes de dichos gastos.

Tercero. -Beneficiarios: requisitos.

Podrán obtener la ayuda económica quienes reúnan los siguientes requisitos:

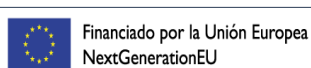
- Ser persona seleccionada para formar parte de uno de los itinerarios personalizados para la búsqueda de empleo, que serán aquellos que cumplan con los requisitos marcados en el **Artículo 7 Características de los Participantes de los Proyectos** de la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las actuaciones de la inversión 4 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables" del componente 23 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationUE (C23.I4.P1-CID 346), BORM Nº 141 de 21 de junio de 2022.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, CRISTINA MEROÑO HERNANDEZ, a 10 de Julio de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 10 de Julio de 2023

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 11 de Julio de 2023



- Estar empadronado en el municipio de Murcia.
- Haber concluido el citado itinerario personalizado en el que hayan participado.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y el Ayuntamiento de Murcia, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El cumplimiento de los requisitos recogidos en los párrafos anteriores se comprobará de oficio por el Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Murcia.

Si se produjera algún abandono entre los seleccionados y fuera posible la incorporación de suplentes, en cuanto a su derecho a percibir beca, se registrará por las mismas condiciones establecidas para los seleccionados inicialmente.

En cualquier caso, siempre se respetarán los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Cuarto. - Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1.- La solicitud de ayuda económica de las personas que hayan sido seleccionadas para formar parte de un itinerario personalizado para la inserción laboral de colectivos vulnerables, se podrá realizar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, accesible en la página <https://sede.murcia.es>, área de *Educación, Formación y Empleo*, apartado *Empleo*, mediante presentación del modelo normalizado de solicitud que estará disponible dentro del procedimiento establecido. La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

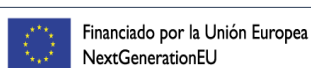
- Fotocopia del NIF/NIE del solicitante.
- Certificado emitido por entidad bancaria, o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro, donde se identifiquen claramente sus datos personales (nombre completo y NIF/NIE) y el código de cuenta bancaria IBAN (24 dígitos), de la que el solicitante debe ser titular o cotitular, donde se realizará, en su caso, el ingreso de la ayuda económica que se conceda.
- Declaración responsable del solicitante que contemple los siguientes extremos

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, CRISTINA MEROÑO HERNANDEZ, a 10 de Julio de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 10 de Julio de 2023

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 11 de Julio de 2023



(formará parte del modelo normalizado de solicitud):

- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y el Ayuntamiento de Murcia, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 24, apartados 2 y 4, del RD 887/2006, de 21 de julio.
 - Que no tiene pendiente el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones de acuerdo en el artículo 25 de la Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - No estar incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comprometer a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
- En el caso de solicitar la Ayuda por Conciliación, además de la documentación arriba mencionada, deberán de aportar el libro de familia y cualquier documento que acredite las condiciones para la solicitud de la misma (las cuales se indican en el Apartado Segundo punto 2 de estos criterios de adjudicación directa).

Asimismo, los solicitantes podrán presentar el mencionado modelo normalizado de solicitud, junto con la documentación que debe acompañarlo, en cualquiera de los lugares indicados en el art.16.4 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

La presentación de la solicitud conlleva la **aceptación** de la ayuda económica que se pudiera otorgar, conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia (BORM nº 36 del 14-02-2023).

2.- El plazo para presentar solicitudes será hasta el **30 de julio de 2023**, salvo situaciones excepcionales: sustitución de un participante por abandono y la publicación oficial de ampliación de plazo de ejecución por el órgano competente (Servicio Regional de Empleo y Formación).

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, CRISTINA MEROÑO HERNANDEZ, a 10 de Julio de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 10 de Julio de 2023

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 11 de Julio de 2023

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEUGOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIALPlan de Recuperación,
Transformación
y ResilienciaSERVICIO REGIONAL
DE EMPLEO Y FORMACIÓN
SEPE**Quinto. – Procedimiento de concesión: instrucción y resolución.**

Las presentes ayudas económicas se concederán en régimen de concesión directa, de acuerdo con el artículo 22.2 c) y 28 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*. En este sentido, se tendrá en cuenta para la concesión, que las solicitudes presentadas cumplan con todos los requisitos exigidos en los presentes criterios de adjudicación.

Instrucción: La instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas económicas corresponderá a la Jefa de Servicio de Empleo.

Se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la correspondiente de resolución.

En caso de que la solicitud presentada no reúna los requisitos exigidos, el órgano de instrucción requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la deficiencia, indicando que en caso de no subsanarse se le tendrá por desistida su solicitud, previa resolución que deberá de ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Asimismo, el órgano instructor podrá requerir, siempre que sea imprescindible para la resolución del expediente, cualquier otra documentación adicional o actualizada de la exigida en los criterios de adjudicación.

El Servicio de Empleo, una vez instruido el expediente, elevará al titular de la Concejalía Delegada con competencias en materia de empleo la propuesta motivada de resolución.

Resolución: El Concejal Delegado con competencias en materia de empleo, a propuesta del órgano instructor, dictará resolución motivada en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda económica, el importe de la ayuda económica obtenida, así como, en su caso, la desestimación del resto de solicitudes.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora*

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, CRISTINA MEROÑO HERNANDEZ, a 10 de Julio de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 10 de Julio de 2023

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 11 de Julio de 2023

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEUGOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIALPlan de Recuperación,
Transformación
y ResilienciaSERVICIO REGIONAL
DE EMPLEOSef
Servicio Regional
DE EMPLEO Y FORMACIÓN

de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación.

Asimismo, si no se interpone el anterior recurso potestativo, o una vez que se haya resuelto el mismo o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Murcia, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán interponer cualquier recurso que estimen procedente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 3 meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. - Modo de pago de la ayuda económica.

El abono de la ayuda económica se realizará en un único pago que se realizará al finalizar la totalidad del proyecto a favor de aquellos participantes que, cumpliendo los requisitos para percibir la ayuda económica y habiéndola solicitado, hubieran concluido el itinerario personalizado en el que hubieran participado.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta de la que sea titular o cotitular el/la solicitante.

Séptimo. - Forma y plazo de justificación.

El pago de la ayuda económica no se produce con carácter anticipado, sino una vez que los participantes han concluido el itinerario personalizado en el que han participado, hecho al que se supeditará el pago de la ayuda económica y cuyo control se llevará a cabo por el Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Murcia, por lo que en este sentido, tampoco se

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, CRISTINA MEROÑO HERNANDEZ, a 10 de Julio de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 10 de Julio de 2023

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 11 de Julio de 2023

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEUGOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIALPlan de Recuperación,
Transformación
y ResilienciaSERVICIO REGIONAL
DE EMPLEO Y FORMACIÓN
SEPE

requiere aportación de garantías por los beneficiarios.

De esta manera, la realización del pago no se producirá sino en el momento en que ya se encuentra justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, tal y como recoge el art. 30.7 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, no siendo, por tanto, necesaria ninguna actuación posterior de los/las beneficiarios/as encaminada a la justificación de los fondos que puedan haber percibido.

Octavo. - Protección de datos personales.

El responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Murcia con domicilio en Glorieta de España, nº 1, 30004 Murcia. Para cualquier duda puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos mediante el correo dpd@ayto-murcia.es. La finalidad para la que los datos van a ser tratados es la gestión de la convocatoria de subvenciones.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/u obligación legal aplicable al mismo.

Los derechos que ostenta el/la interesado/a consisten en: acceso, rectificación o supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado, pudiendo ejercitarlos en la dirección arriba indicada. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo).

Noveno. - Régimen jurídico.

Las presentes ayudas económicas se rigen, además de por los presentes criterios de adjudicación directa, por la siguiente normativa:

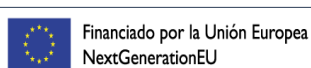
- Orden de 22 de mayo de 2022 (BORM nº 121 de 27 de mayo de 2022) de la Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las actuaciones de la Inversión 4 "Nuevos Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad. Colectivos Vulnerables" del componente 23 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C23.I4.P1-CID 346).
- Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, CRISTINA MEROÑO HERNANDEZ, a 10 de Julio de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 10 de Julio de 2023

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 11 de Julio de 2023



la financiación de las actuaciones de la inversión 4 “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables” del componente 23 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationUE (C23.I4.P1-CID 346), BORM Nº 141 de 21 de junio de 2022.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia (BORM nº 36, de 14 de febrero de 2023), así como por la demás normativa que resulte de aplicación.